

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 15.900 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 397,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto el día 30 de junio de 1955.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el

plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, fué presentada una reclamación, rechazándose la misma.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Torrecilla»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo de pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....
(Firma del proponente.)
(O.—25.688)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, y por canon anual de 53.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las

causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 1.325 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto el día 30 de junio de 1955.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, fué presentada una reclamación, rechazándose la misma.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos

de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Los Pinos»).

Don....., que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Los Pinos», para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....
(Firma del proponente.)
(O.—25.687)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, y por el canon anual de 26.500 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 662,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto el día 30 de junio de 1955.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, fué presentada una reclamación, rechazándose la misma.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Casa Quemada».

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Casa Quemada», para el pastero de 500 cabezas de ganado lanar, durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—25.691)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 10.600 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 265 pesetas en la Caja General de

Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de la adjudicación definitiva, y el resto el día 30 de junio de 1955.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, fué presentada una reclamación, rechazándose la misma.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Cobatillas»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra), en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—25.689)

Agencia Ejecutiva Municipal de la primera Zona

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la Primera Zona municipal de esta capital

Hago saber: Que en expediente de

apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra doña Ana Blanco Jiménez, que tuvo su domicilio en Martín de los Heros, 86, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, por el concepto de Impuesto de Lujo, por el taxímetro M-78162, años 1949 y 1950, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera el expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de 341 pesetas con 35 céntimos, más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado, en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.— El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—9.970)

Ministerio de Industria

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Desaparecidos los efectos de las últimas lluvias, se presenta nuevamente un fuerte déficit de la producción hidroeléctrica, similar al que motivó la implantación del régimen de restricciones de cinco días de corte en esta Zona Centro-Levante, por lo que en realidad, con las disponibilidades actuales difícilmente se podría mantener un régimen de suministro más amplio que el entonces establecido. No obstante, y ante la posibilidad de que se produzcan aumentos de caudal en algunos ríos, dada la inestabilidad actual del tiempo, se va a intentar dar el suministro correspondiente a un régimen de cuatro días de corte, sin garantía, por supuesto, de que en determinados momentos no haya necesidad de dar cortes adicionales, que se procurará sean mínimos, si la carga fuese excesiva para las disponibilidades o se agotasen éstas antes de terminar los horarios de suministro. En consecuencia, a partir del próximo lunes día 29, el servicio se dará en la siguiente forma en toda la Zona Centro-Levante:

1.º Alumbrado:

Se dará servicio desde las dieciocho horas hasta las siete de la mañana en las capitales y hasta las dos en los pueblos.

2.º Fuerza:

Se dará energía en cada sector para su utilización en industrias y otros usos durante dos días laborables de la semana, desde las ocho hasta las dieciocho horas. El domingo el corte será total hasta aquella hora del día en que la acumulación de reservas permita reponer el suministro.

3.º Normas para los usuarios:

a) Continúa prohibida la utilización en todo momento y en cualquier día de la semana de anuncios luminosos y la iluminación de fachadas.

b) Los establecimientos comerciales no podrán encender los escaparates en ningún momento. En el interior de las tiendas se les permitirá tener encendida una lámpara de cada cuatro que tengan

instaladas, solamente durante el horario oficial de apertura del establecimiento.

c) Los locales de espectáculos deberán celebrar la función de la tarde con el grupo electrógeno, autorizándoseles la utilización de energía de la red en la función de la noche. Los demás lugares de pública concurrencia, como cafés, bares, restaurantes, etc., podrán utilizar energía de la red durante sus horas de apertura, si bien deberán reducir sus consumos en la proporción que luego se pide, poniendo en servicio únicamente el número de receptores que los porcentajes de consumo admitan.

d) Se prohíbe la utilización de energía en usos industriales durante las horas de alumbrado, con la sola excepción de los motores de ascensores, que podrán funcionar siempre que haya energía en la red.

e) Las Empresas distribuidoras que tengan medios propios de producción, deberán ponerse de acuerdo con la productora para que les fije un régimen de suministro que les permita a su vez dar el servicio que establecen estas normas.

4.º Porcentajes de consumo:

a) Alumbrado público y de viviendas, 40 por 100 de los hechos en el mes de febrero pasado.

b) Usos industriales y domésticos, 25 por 100 del promedio de los efectuados en los meses de mayo, junio y julio.

c) Suministros de interés público e industrias de interés nacional, 70 por 100.

El sobrepasar los cupos y los fraudes de energía serán sancionados con el corte total de corriente y con la imposición de una económica de 5 pesetas por cada kilowatio-hora de exceso o del que resulte de aplicar la liquidación reglamentaria. Análogamente serán sancionadas las infracciones a las demás normas que antes se expresan.

Continúa suspendida la contratación de nuevos suministros, con excepción del de alumbrado de viviendas.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.— El Delegado Técnico (Firmado).

(G. C.—5.766)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta oficina recaudatoria se sigue por débitos al Tesoro Público en el concepto de Industrial, contra don Luis Recuero Martín, domiciliado en esta capital, calle de Siete de Julio, número 3, sastrería con géneros, por un importe de principal y recargos de apremio de tres mil ciento sesenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos, al que le fueron embargados los bienes de su propiedad que a continuación se detallan, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Luis Recuero Martín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, en el local de la oficina recaudatoria, sito en la calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y gastos.— Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, así como al propietario del inmueble a que corresponda el local que ocupa el deudor, ya que entre lo trabado de embargo figura el derecho de traspaso de dicho local; y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito y en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente.

Efectos que se subastan y su tasación:

Primer lote.—Derecho de traspaso de la tienda dedicada a sastrería sita en la calle de Siete de Julio, número 3, de esta capital, de la que es arrendatario el deudor; derecho tasado en 80.000 pesetas.

Segundo lote.—Un mostrador de madera de nogal, de 1,90 por 0,80, tasado en 300 pesetas. Una coqueta con tres lunas biseladas, tasada en 500 pesetas. Una mesa de cortar, de madera de nogal, tasada en 700 pesetas. Dos lunas biseladas, de escaparate, de 1,40 por 0,75, tasadas en 400 pesetas. Total de este lote, 1.900 pesetas.

Total general de la tasación, 81.900 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del mencionado Cuerpo legal, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 19 de noviembre de 1954.
El Recaudador, Manuel Morales Zazo.
(G.—2.167)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAGAMELLA

El día 19 de diciembre se celebrarán en el local del Ayuntamiento, y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan, para la concesión de los aprovechamientos que se indican, y por los plazos y tipos de licitación que se mencionan:

Pastos de la Nueva Dehesa Boyal, un año, doce mil quinientas (12.500) pesetas.

Pastos del Arroyo de la Dehesa, un año, tres mil (3.000) pesetas.

Pastos de la Era de las Vueltas, un año, doscientas (200) pesetas.

Caza y pastos del Picuto del Horcajo y Fuente del Alojero, tres temporadas de caza, a partir de la 1955-56, veintidós mil (21.000) pesetas.

Las horas en que darán comienzo las respectivas subastas serán las de las once, once y media, doce y doce y media.

Navalagamella, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.
(G. C.—5.721) (O.—26.595)

VILLALBILLA

Conforme previene el artículo 655 de la ley de Régimen Local, y aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, admitiéndose reclamaciones contra su contenido durante el plazo de quince días.

Prorrogadas las Ordenanzas de las exacciones municipales para el antedicho ejercicio, igualmente se encuentran expuestas durante quince días, para oír reclamaciones contra las mismas.

Villalbilla, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Sánchez.
(G. C.—5.737) (O.—26.599)

TORREJON DE VELASCO

El Padrón de Edificios y Solares para el año 1955 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Velasco, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Bravo.
(G. C.—5.740) (X.—3.270)

VILLAREJO DE SALVANES

Por el presente se hace público que el día 12 de diciembre próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, presidiendo el señor Alcalde o su Delegado, se celebrarán las subastas de los arbitrios municipales para el año 1955,

a las horas y bajo los tipos expresados a continuación:

A las once horas, subasta de los arbitrios sobre Impuestos de Rodaje y Puestos en la vía pública, bajo el tipo de 11.000 pesetas.

A las doce horas, la de Servicios de Repeso y Báscula municipal, bajo el tipo de 27.000 pesetas.

A las trece horas, la de Consumo de Carnes y Derechos de Matadero, bajo el tipo de 40.000 pesetas.

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la ley del Timbre y se presentarán en sobres cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

Los pliegos de condiciones y tarifa se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, el domingo siguiente, día 19, con la rebaja del 10 por 100.

Villarejo de Salvanes, 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.640) (O.—25.634)

PIÑUECAR

El Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año 1955, se encuentra expuesto al público por quince días, a fin de oír reclamaciones.

Piñuecar, 23 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Mariano Fernández.
(G. C.—5.739) (O.—26.600)

MADARCOS

El Presupuesto municipal ordinario para el año de 1955 se encuentra expuesto al público por quince días, a fin de oír reclamaciones.

Madarcos, 22 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Félix Moreno.
(G. C.—5.738) (O.—26.601)

LOS MOLINOS

No habiéndose presentado reclamación alguna en su término legal sobre el pliego de condiciones para la pública subasta de la adjudicación de las obras de la construcción de veinte nichos en el Cementerio municipal de esta villa, y cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 265, del día 6 de noviembre en curso, y bajo el tipo de 16.755,88 pesetas, se anuncia la pública subasta, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas, y al siguiente día de cumplirse veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Será requisito previo para poder tomar parte en esta subasta el haber constituido un depósito de 1.000 pesetas en las Arcas municipales de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos de Madrid.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los pliegos de proposición, en sobre cerrado y lacrado, así como reintegrados, conforme a la vigente ley del Timbre, y sello municipal, pueden ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, y a las horas de oficinas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Caso de que fuese declarada desierta esta subasta, se celebrará por segunda vez, transcurridos que fuesen diez días hábiles de la primera, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Los Molinos, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Nicolás Bragado.
(G. C.—5.648) (O.—25.632)

EL BOALO

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de El Boalo, el Presupuesto para el ejercicio económico de 1955, y durante dicho plazo podrá ser examinado y presentadas reclamaciones, con arreglo a lo que dispone la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Boalo, 16 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Florentino de Lema.
(G. C.—5.623) (O.—25.626)

MOSTOLES

Por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público el Padrón de la Riqueza Urbana para 1955 y la Lista cobratoria sobre el arbitrio municipal de la expresada Riqueza, al objeto de admitir las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Móstoles, 13 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Anastasio Pontes Cazorla.
(G. C.—5.643) (O.—25.626)

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación las Ordenanzas Fiscales que han de regir la exacciones del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, se exponen al público por quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, 13 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Anastasio Pontes Cazorla.
(G. C.—5.641) (O.—25.627)

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1955, se expone al público, a tenor de lo establecido en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, en el que se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 656 y siguientes de la expresada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, 13 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Anastasio Pontes Cazorla.
(G. C.—5.642) (O.—25.628)

BRAOJOS

Durante el plazo reglamentario, y a los efectos reclamatorios, se hallan expuestas al público las Cuentas de este Municipio y año de 1953.

Braojos, 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Eduardo Martín.
(G. C.—5.645) (O.—25.629)

SOMOSIERRA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, para el ejercicio de 1955, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Ordenanzas de exacciones y arbitrios (prorrogadas), por quince días.

Padrones de Urbana y Rústica, por diez días.

Matrícula de Industrial, por diez días.
Somosierra, 14 de noviembre de 1954.
El Alcalde, D. Sanz.
(G. C.—5.646) (O.—25.630)

CERCEDILLA

Necesitando este excelentísimo Ayuntamiento dos locales para escuelas, una de niños y otra de niñas, en la barriada de la Estación, a ser posible con vivienda para Maestros, y en el espacio comprendido entre el lugar conocido por «Vuelta de la Era» y la avenida del Marqués de la Valdavia, para que los propietarios a quienes pudiera convenirles este arrendamiento hagan las ofertas en el término de diez días, contados a partir del siguiente hábil de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, hasta las catorce treinta horas, en el Registro General de Documentos de este excelentísimo Ayuntamiento.

También se hace saber que el pliego de condiciones por el que ha de regirse el presente concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría, durante los diez días hábiles y horas de oficina, de nueve treinta a catorce treinta, para que pueda ser examinado por aquellas personas que les interese.

Modelo de proposición a que deberán ajustar su proposición económica los concursantes

Don, con residencia en, por si o en nombre de (1), lo cual acredita con, enterado del concurso abierto por el excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla para el arrendamiento de un local destinado a dos escuelas, y a ser posible vivienda para Maestros, ofrece el de su propiedad, sito en esta villa, calle, número, por la cantidad de (en letra y número) pesetas mensuales.

Declarando asimismo conocer el pliego de condiciones y someterse a todas las establecidas en el mismo.

Cercedilla, de de 1954.

El proponente,

(1) Táchese lo que no interese.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación; advirtiéndose que no se precisa autorización superior, y que existe consignación en presupuesto para atender a este arrendamiento.

Cercedilla, 17 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Miguel Arias Carralón.
(G. C.—5.647) (O.—25.631)

ALAMEDA DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1955, aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Listas cobratorias de los arbitrios de las Riquezas Urbana y Rústica, para igual año, se hallan igualmente expuestas al público por plazo de ocho días.

Alameda del Valle, 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Alvaro Canencia.
(G. C.—5.624) (O.—25.623)

ARROYOMOLINOS

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que dieren lugar, los siguientes documentos:

Expediente de Suplemento de crédito dentro del Presupuesto del año actual, por término de quince días.

Ordenanzas municipales de exacciones para 1955, por el mismo plazo.

Presupuesto municipal ordinario, para dicho año y plazo indicado.

Padrón de contribuciones de Edificios y Solares, del mismo año y por igual plazo.

Arroyomolinos, a 13 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Pedro Ruiz.
(G. C.—5.622) (O.—25.624)

PARLA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el Padrón de Edificios y Solares formado por este Ayuntamiento para el año 1955, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Parla, 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.644) (X.—3.263)

COLMENAR DE OREJA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 68-3 de la ley Electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Comisión Permanente, en sesión de ayer, ha acordado jubilar de oficio, por edad, a don Dimas López Díaz, Sereno-Ordenanza, a partir del día en que se le notifique dicho acuerdo, por exceder ya de los setenta años.

Colmenar de Oreja, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.600) (O.—25.666)

VALDEAVERO

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en esta Secretaría, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Félix Sanz.
(G. C.—5.625) (O.—25.641)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la finca rústica perteneciente a los Bienes de Propios de este Municipio, sita en este término municipal, paraje «Perdidos de la Estación», de una hectárea cuarenta áreas, se expone al público por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Ciempozuelos, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.681) (O.—25.658)

MORATA DE TAJUÑA

De conformidad a lo dispuesto por la Administración de Propiedades, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, el Padrón de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1955, a fin de oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltos, en su caso, por esta Corporación.

Morata de Tajuña, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José María de las Heras.

(G. C.—5.709) (X.—3.268)

RASCAFRIA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos formados para el año 1955, que a continuación se relacionan:

Matrícula Industrial.
Patente de Automóviles B-1, C y D.
Padrón de Contribución Urbana.
Padrón de Riqueza Rústica.
Rascafría, 17 de noviembre de 1954.
El Alcalde, P. D., Antonio Velasco.
(G. C.—5.707) (X.—3.264)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 375/52, C. núm. 11, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Hijos de José Mir, domiciliada en Madrid, calle García de Luna, núm. 29.

Tres pulidoras, marca «Barcón y Casado», con motor eléctrico trifásico de 3 HP. Dos pulidoras, marcas «Super Hispano», con motor eléctrico trifásico de 2 y 1/2 HP. Un torno, marca «Torres de Casas», con motor de las mismas características de los anteriores, de 2 HP. Un grupo electrógeno, con motor de camión de 20 HP, completo. Cuatro máquinas pulidoras, marca «Barcón y Casado», con sus motores correspondientes para su funcionamiento (tres de 3 HP y uno de 4 HP), cuyos números de las mismas son los siguientes: 1.140, 1.190 y 1.217, sin que en la otra aparezca número.

Tasados en la suma de noventa y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, García de Luna, núm. 29, siendo su depositario don Jaime Bot Fernández.

(C.—9.971)

Expediente núm. 7.021/52, C. número 478, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa

Antonio Poyato Martín, domiciliada en Madrid, calle Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 40.

Una máquina de coser alambre, marca «Freuse», núm. 2.032, motor acoplado de un cuarto de HP, en buen uso.

Tasada en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 40, siendo su depositario don Juan Luque Roldán.

(C.—9.972)

Expediente núm. 283, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Manufacturas Bilbao», domiciliada en Madrid, calle Ronda de Segovia, número 38.

Dos tornos, marca «Moi»; dos tornos, marca «Aguiles»; una caladora con motor acoplado de medio caballo; una lijadora de banda, marca «Guillet»; una fresadora, marca «Mis»; una prensa sin marca; una prensa de estampar, marca «Aguiles»; nueve pulidoras de diversas marcas; dos tornos sin marca; un aspirador eléctrico; tres agujereadoras de disco; cuatro transmisiones.

Tasados en la suma de cuarenta y seis mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ronda de Segovia, núm. 38, siendo su depositario don Felipe Balbao Landa.

(C.—9.973)

Expediente núm. 495, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Viuda e Hijos de García Cordero, domiciliada en Madrid, calle Fresa, número 5.

Una prensa de la Casa Miguel Martín, de Bilbao, con el núm. 115, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fresa, núm. 5, siendo su depositaria doña Concepción García Dorrego.

(C.—9.974)

Expediente núm. 499, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa José Gómez Lucena, domiciliada en Madrid, calle Palafox, núm. 9.

Un armario probador, de tres lunas, tamaño muy grande, madera nogal, uso regular, y un tresillo forrado en terciopelo rojo, también en el mismo uso.

Tasados en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Palafox, núm. 9, siendo su depositario don José Gómez Lucena.

(C.—9.975)

Expediente núm. 987, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Antonio Merino, domiciliada en Nicolás Morales, núm. 16.

Una máquina de serrar, labrar y escoplear madera, marca «Bernahola», con motor de tres HP de fuerza, núm. 7.399.

Tasada en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nicolás Morales, núm. 16, siendo su depositario don Antonio Merino.

(C.—9.976)

Expediente núm. 2.491, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Compañía Hispana» (S. A.), domiciliada en Madrid, calle José Antonio, núm. 70.

Una máquina de escribir, marca «Royal», núm. 1558038, de noventa espacios, en uso regular.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, José Antonio, número 70, siendo su depositario don Rafael Fernández.

(C.—9.977)

Expediente núm. 2.757, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Rufino Mirayo, con domicilio en Madrid, calle Serrano, núm. 38.

Dos mesas de joyero, mal uso.

Tasadas en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Serrano, núm. 38, siendo su depositario don Rufino Mirayo.

(C.—9.978)

Expediente núm. 2.795, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Anselmo Iglesias Martínez, domiciliada en Madrid, calle Toledo, núm. 10.

Una estantería y un mostrador, los dos en tamaño pequeño.

Tasados en la suma de ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Toledo, núm. 10, siendo su depositario don Anselmo Iglesias.

(C.—9.979)

Expediente núm. 2.808, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Laureano Oereda Segunza, domiciliada en Madrid, calle José Antonio, número 63.

Diez camas con sus correspondientes mesitas de noche; un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y lámpara de cristal.

Tasados en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, José Antonio, número 63, siendo su depositario don Joaquín Chapapieta.

(C.—9.980)

Expediente núm. 2.816, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Pascual María Cantabella, domiciliada en Madrid, carretera de Aragón, número 301.

Un mostrador de piedra artificial y una balanza hasta cinco kilogramos.

Tasados en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera de Aragón, núm. 301, siendo su depositaria doña Remedios de Oñoro García.

(C.—9.981)

Expediente núm. 2.821, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Aurelio Hermoso Martín, domiciliada en Madrid, calle Martín de Vargas, número 10.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», ochenta espacios, número 23688205, en uso corriente.

Tasada en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Martín de Vargas, núm. 10, siendo su depositario Aurelio Hermoso Martín.

(C.—9.982)

Expediente núm. 2.822, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Viuda e Hijos de Matías Rubio, domiciliada en Madrid, calle San Bernardo, núm. 71.

Siete camas de 90 centímetros.

Tasadas en la suma de seis mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran en el domicilio, San Bernardo, núm. 71, siendo su depositario don Francisco Rubio de Frutos.

(C.—9.983)

Expediente núm. 2.845, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Lino Blanco Samper, domiciliada en Madrid, calle Duque de Sexto, núm. 37.

Un aparador de artesanía y una mesa camilla.

Tasados en la suma de dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto,

núm. 37, siendo su depositaria doña Isabel Montejo.

(C.—9.984)

Expediente núm. 2.853, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Talleres Coalla», domiciliada en Madrid, carretera del Este, núm. 63.

Un torno de un metro entre puntos, con motor acoplado de uno y medio HP, a medio uso.

Tasado en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera del Este, núm. 63, siendo su depositario don Luis Ceballos Díez.

(C.—9.985)

Expediente núm. 2.903, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Vicente Guillén Blanco, domiciliada en Madrid, calle Toledo, núm. 52.

Un mostrador de 14 metros de largo por dos y medio de ancho, en estado regular.

Tasado en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Toledo, núm. 52, siendo su depositario don Vicente Guillén Blanco.

(C.—9.986)

Expediente núm. 2.823, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Gráficas López», domiciliada en Madrid, calle Alamedilla, núm. 21.

Una máquina de coser papel, de pedal, núm. 213, en buen estado.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alamedilla, número 21, siendo su depositario don Julio Pablos.

(C.—9.987)

Expediente núm. 3.061, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Basilia García Hernández, domiciliada en Madrid, calle Francisco Cea, número 8.

Dos básculas, una de ellas de las que usan para pesar el carbón de encina, con capacidad hasta 70 kilogramos, y la otra, corriente, capacidad para 200 kilogramos; las dos muy usadas.

Tasadas en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Cea, número 8, siendo su depositaria doña Basilia García Hernández.

(C.—9.988)

Expediente núm. 3.110, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Estudios Cine Koptence», domiciliada en Madrid, calle General Mola, número 84.

Un proyector de películas, marca «Bauer», antiguo.

Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Mola, número 84, siendo su depositario don Enrique Leva San Miguel.

(C.—9.989)

Expediente núm. 3.172, de 1953, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Luis Cartagena Pelegrín, domiciliada en Madrid, calle Oviedo, núm. 14.

Una mesa de despacho con siete cajones; cuatro sillas, a 30 pesetas una.

Tasados en la suma de trescientas setenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Oviedo, núm. 14, siendo su depositario don Hilario Pizamaso Luque.

(C.—9.990)

Expediente núm. 3.187, de 1953, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Amar Caballero, domiciliada en Madrid, calle Guillermo de Osma, núm. 29.

Un peso de platillos para cinco kilogramos.

Tasado en la suma de noventa pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Guillermo de Osma, núm. 29, siendo su depositario don Amós Caballero Tomé.

(C.—9.991)

Expediente núm. 3.191, de 1954, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Matías Rubio Torrijo, domiciliada en Madrid, calle San Bernardo, núm. 71.

Una cama turca, tamaño pequeño, completamente nueva.

Tasada en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 71, siendo su depositario don Francisco Rubio de Frutos.

(C.—9.992)

Expediente núm. 3.203, de 1954, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Florencio Galán, domiciliada en Madrid, calle Vallehermoso, núm. 84.

Una mesa de comedor, tamaño grande, forma cuadrada, para diez plazas, en buen uso.

Tasada en la suma de seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Vallehermoso, número 84, siendo su depositaria doña Wenus Galán.

(C.—9.993)

Expediente núm. 3.235, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa José Fernández, domiciliada en Madrid, calle Francisco Rojas, núm. 3.

Un motor eléctrico, marca «Nacional», en uso corriente, de un HP.

Tasado en la suma de novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco de Rojas, núm. 3, siendo su depositario don Pedro Talavera López.

(C.—9.994)

Expediente núm. 3.326, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Antonia Pardiñas de la Rosa, domiciliada en Madrid, calle Santo Tomé, número 6.

Un mostrador de madera corriente, de 1,50 metros por 50 centímetros, aproximadamente, con tres cajones, y un entrepaño en madera de pino; dos bancos en madera corriente, enrejillados.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Santo Tomé, número 6, siendo su depositaria doña Antonia Pardiñas de la Rosa.

(C.—9.995)

Expediente núm. 3.393, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Fuyma» (S. L.), domiciliada en Madrid, calle Amor Hermoso, núm. 17.

Una pulidora, con motor acoplado de tres HP, marca «Maice», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Amor Hermoso, número 17, siendo su depositario don Mariano del Campo.

(C.—9.996)

Expediente núm. 3.450, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Fernando Arellano Soriano, domiciliada en Madrid, calle Cartagena, núm. 28.

Un bloque de granito de 1,80 por 1 y por 0,90.

Tasado en la suma de mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cartagena, núm. 28, siendo su depositario don Fernando Arellano.

(C.—9.997)

Expediente núm. 3.509, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Victoriano Barón Paredes, domiciliada en Madrid, carretera de Aragón, número 20.

Cien metros cuadrados de mosaico de 20, a 22 pesetas metro cuadrado.

Tasados en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera de Aragón, núm. 20, siendo su depositario don José Moreno.

(C.—9.998)

Expediente núm. 3.550, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Talleres Coalla», domiciliada en Madrid, carretera del Este, núm. 63.

Un cilindro con motor acoplado de un HP.

Tasado en la suma de siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera del Este, núm. 63, siendo su depositario don Luis Ceballos y Díez.

(C.—9.999)

Expediente núm. 3.612, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Alfonso Recena Ciudad Real, domiciliada en Madrid, pasaje de la Fundación, núm. 15.

Cuatro bancos de carpintero, con su herramienta, en perfecto estado.

Tasados en la suma de dos mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, pasaje de la Fundación, núm. 15, siendo su depositario don Alfonso Recena Ciudad Real.

(C.—10.000)

Expediente núm. 3.622, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Francisco Fernández Leán, domiciliada en Madrid, calle Cava Baja, núm. 24.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, número 105.646, de carro grande.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cava Baja, número 24, siendo su depositario don Fernando Iriarte Salas.

(C.—10.001)

Expediente núm. 3.858, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Ulpiano Luis Guijarro, domiciliada en Madrid, calle General Sanjurjo, número 48.

Una máquina, marca «Hispano Olivetti», núm. 306.207.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Sanjurjo, núm. 48, siendo su depositario don Enrique Guijarro García.

(C.—10.002)

Expediente núm. 3.866, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Enrique Senesteva Lecinana, domiciliada en Madrid, calle Velarde, núm. 18.

Un torno cilíndrico de un metro entre puntos, marca «Gall».

Tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Velarde, núm. 18, siendo su depositario don Enrique López Fernández.

(C.—10.003)

Expediente núm. 3.886, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Francisco Claver Arroyo, domiciliada en Madrid, calle Goya, núm. 71.

Un comedor, compuesto de una mesa, aparador y seis sillas; un aparato de radio, marca «Nacional».

Tasados en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Goya, núm. 71, siendo su depositaria doña Leonor Santos Pinto.

(C.—10.004)

Expediente núm. 3.895, de 1952, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Juan Palacios Romero, domiciliada en Madrid, calle Eduardo Aunós, núm. 26.

Una mesa de comedor y seis sillas curvadas, en buen uso; la mesa, redonda, para seis plazas, uso regular.

Tasados en la suma de doscientas treinta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Eduardo Aunós, núm. 26, siendo su depositaria doña Vicenta Serrano.

(C.—10.005)

Expediente núm. 5.875, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Tomás Santiago García, domiciliada en Madrid, paseo de Extremadura, número 27.

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada, madera de haya, extensible, de ocho cubiertos; seis sillas de la misma madera; dos aparadores; una lámpara de cristal de diez luces, color oscuro.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de Extremadura, núm. 27, siendo su depositario don Tomás Santiago García.

(C.—10.006)

Expediente núm. 1.520, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Francisco Martínez Bonilla, domiciliada en Madrid, calle Dolores Folgueras, núm. 6.

Una sierra de cinta de 0,80 de diámetro, con motor acoplado de 4 HP, marca «Nacional», en buen uso; una máquina tupi, de 0,50, marca igual a la anterior, para molduras, con motor acoplado de 3 HP, en buen uso.

Tasados en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Dolores Folgueras, núm. 6, siendo su depositario don Francisco Martínez.

(C.—10.007)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 13 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 24 de noviembre de 1954.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.—(Es copia.)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con los números 339, 340 y 341, de 1954, a instancia de Alfonso Castillo Hermosilla, Alfonso Castillo Torres y Fernando Carrillo Serrano, sobre despido, y contra el demandado Angel Pacheco, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 22 de mayo de 1954. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado

de Trabajo número 2, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Alfonso Castillo Hermosilla, Alfonso Castillo Torres y Fernando Carrillo Serrano; y de la otra, y como demandado, Angel Pacheco, sobre despido; y

Fallo: Que desestimando las demandas presentadas por los actores Alfonso Castillo Hermosilla, Alfonso Castillo Torres y Fernando Carrillo Serrano, debo de absolver y absuelvo de las mismas al demandado Angel Pacheco.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Valderrama (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—A. Regueras (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los actores Alfonso Castillo Hermosilla y Alfonso Castillo Torres, que tenían su domicilio en Ordoño, número 5, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—809)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos número 540, de 1954, seguidos a instancia de Eugenio Rodríguez Antón, contra la empresa don Santiago Rey, sobre reclamación de jubilación, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

«Seis sillas curvadas; un armario de cocina, usado; un fregadero-mesa de madera de pino, muy usado; un armario de madera de pino, decorado; una mesita de noche; otras dos mesas de noche; un costurero de madera; una mesa camilla, usada; un aparador, usado; un perchero árbol cinco brazos, deteriorado, y una mesa de madera de pino, usada.»

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de novecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 9 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en calle de Lavapiés, número 6, siendo el depositario de ellos don Santiago Rey, con domicilio en calle de Lavapiés, número 6, a quien podrá dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—9.966)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos número 970, de 1953, seguidos a instancia de la Delegación de Trabajo, contra la empresa Rafael Molia y Carmen Molia, sobre reclamación de crisis, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

«Un aparato radiogramola, marca R. C. A., de siete válvulas, en mueble de un metro de alto por 0,60 de ancho, en funcionamiento; y

Una nevera de hielo, marca Ideal-CLS, de un metro de altura por 0,60 de ancho, en regular uso.»

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 9 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 23, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.^a La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Alberto Aguilera, número 41, siendo el depositario de ellos don Jesús Ocaña López, con domicilio en calle de Alberto Aguilera, número 41, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—9.965)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, para hacer efectivo el importe de costas a cargo de la entidad «José Avellán y Compañía», se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, una máquina piedra esmeril, con motor acoplado de uno HP, de características «Gumersindo García», habiéndose señalado para que tenga lugar el próximo día treinta de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

La referida máquina sale a pública licitación sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores para poder tomar parte en ella el diez por ciento de la suma de mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que la misma máquina se encuentra depositada en la calle de Julián Cerro, número diez (Puente de Vallecas), donde podrá ser examinada por los licitadores.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(C.—9.967)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Llorca y Llorca y otros, sobre reclamación de un préstamo, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, el buque hipotecado en garantía de dicho préstamo, consistente en un motovelero de pesca, nombrado «Jaime Beatriz Llorca», de madera, y aparejado de pailebot, con dos palos, y sus características principales son las siguientes: eslora, veinticuatro metros doce centímetros; manga, seis metros cincuenta y cinco centímetros; tonelaje total, ciento treinta y seis toneladas noventa y siete centésimas. Lleva montado un motor marino de propulsión, marca «Verken», de setenta y dos HP nominales y doscientos veinte HP efectivos, tipo semidiesel, de dos tiempos, simple y efectos de combustión a gas-oil.

Dicha subaste tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la casa del General Castaños, el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El referido buque sale a pública subasta por segunda vez por el precio de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los títulos de propiedad del indicado buque se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos los aceptan, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—9.969)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Manuel Cañas Quesada, contra don Antonio Marcos Mataix, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado, propios de

casa-habitación, que fueron objeto de tasación por el perito don Luis Pastor Gallego, y se encuentran depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de la Princesa, número cuarenta y dos, piso segundo centro derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que los bienes muebles de que se trata salen a la subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de cinco mil novecientos ochenta y una pesetas veinticinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—943)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Felisa Rodríguez González, sobre reclamación de ciento veintinueve mil novecientos diez pesetas cincuenta y seis céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Una casa, hoy derruida, compuesta de bajo y dos pisos, con un patio a la espalda, sita en la avenida de los Hermanos Felgoroso, de Gijón, señalada con el número cincuenta; ocupa nueve metros veinte centímetros de frente por trece metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea ciento veintiocho metros quince decímetros sesenta centímetros cuadrados. Linda: al Este, con dicha avenida, que es su frente, y por los demás puntos, con terreno de don Miguel de los Santos.—La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, al tomo quinientos trece, libro trescientos cuarenta y cinco, folio veintiocho, finca número trece mil ciento siete, inscripción décima.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento setenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—941)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Alfonso Sánchez-Cueto Gil, contra don Antonio Marcos Mataix, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a dicho deudor, y que se reseñan a continuación:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», cinco lámparas, en buen uso.

Un armario de un solo cuerpo con luna exterior.

Otro armario de un solo cuerpo con dos puertas, sin luna.

Una lámpara con pie de madera.

Una mesa camilla y tres sillas.

Un perchero de madera.

Una percha de madera en forma de árbol.

Una lámpara de bronce de cuatro brazos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil cincuenta pesetas, en que dichos bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—940)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Antonio Silvestre Ferrí, en reclamación de cantidad, en los que se embargó al deudor el inmueble especialmente hipotecado, o sea: Predio de tierra secana, en Albayda, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al folio doscientos uno, libro tres, finca número doscientos treinta y seis, en la partida de Rafalet o camino de Benisode, de cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a seis hanegadas y media y trece brazas; linda: al Norte, resto de la finca de donde se segregó, que quedó de la propiedad de

don Eduardo Cerdá; Este, lo mismo y casa de don Vicente Cerdá Juliá; Sur, carretera de Onteniente, y Oeste, camino de Besisoda. Sobre cuya finca existen un grupo de casas, cinco terminadas y nueve en construcción, compuestas de plata baja y pisos altos. El embargo del inmueble fué anotado al tomo ciento noventa y tres, libro veinte del Registro de la Propiedad de Albayda, folio ochenta, finca doscientos treinta y seis, letra E.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día once de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas noventa y un mil seiscientos setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, importe del setenta y cinco por ciento de la suma total en que fué tasado el referido inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, y el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en los de la provincia de Madrid y Valencia y en periódico diario «Ya», de Madrid, a cuyo fin se expide en esta capital, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado). (C.—9.968)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de procedimiento sumario, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Tomasa, doña Asunción, doña Teresa y don Ginés Carrión Campillo, en reclamación de un crédito de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

«En Cartagena.—Una casa de planta baja, señalada con el número dieciséis de la calle de la Cuesta, de aquella ciudad, barrio de Santa Lucía, extramuros de la misma, que comprende una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: por el Norte, entrando, con casa de Ginés Carrión y caserío de herederos de Fernando Jiménez; por el Oeste, o espalda, con solares del señor Carrión; por el Sur, o izquierda, con casa de herederos de Ginés Rojas, y por el Este, o frente, con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo noventa y cinco, sección segunda, folio doscientos cuarenta y cinco, finca dos mil ochocientos.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera

vez y sin sujeción a tipo, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, haciéndose saber a los licitadores:

Que deberán consignar para poder tomar parte en la subasta, y previamente a la celebración del acto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada y declarada desierta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante deberá consignar la diferencia de precio que pudiera existir a los ocho días de aprobado dicho remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Murcia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado). (A.—942)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía sobre nulidad de inscripción en el Registro Civil, promovidos por doña Antonia, conocida por María Cister Cortell, contra don Clemente Ammanou Habad y otros, se emplaza en segundo llamamiento a don Clemente Ammanou, para que en término de cinco días comparezca en tales autos, personándose en forma, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero; apercibido de ser declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó. (A.—937)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Francisco Javier Correa Tejero, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Marcelino Moreno Sáez, hoy sus herederos, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente a la suma de veintidós mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera

Una casa en Chinchón, travesía de los Solares, número diecisiete, que consta de piso bajo y principal, y ocupa, según medición practicada, cuatrocientos metros cuadrados, aunque en los títulos

sólo figura la superficie de ciento ochenta metros. Linda: por la derecha, entrando, la travesía; izquierda, la casa número quince, perteneciente a Severiano Apolo, José Avila y otros, y espalda, la número diecinueve, propia de Francisco López y otro.

Segunda

Una habitación de planta baja, que hoy está unida a la casa que se acaba de deslindar, y antes formó parte de la número quince de la misma travesía; ocupa diez metros cuadrados, y sufre la carga de una cámara de dicha casa número quince. Linda: por la derecha, la casa número diecisiete antes descrita, e izquierda y espalda, la número quince, de la cual se segregó.

Tercera

Una porción de la casa situada en la ciudad de Chinchón, calle de los Solares, número nueve; su fachada principal, al Este, con diecinueve metros treinta centímetros de línea y treinta y un metros sesenta centímetros de fondo, y una superficie de siete mil ochocientos seis pies, equivalentes a seiscientos ochocientos metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, herederos de don Manuel López Agujetas; izquierda, Rosario y Gregorio Gómez Haro, y por la espalda, don Antonio Ruiz del Olmo, comprendida en la manzana que forman la citada calle, la del Convento, cuesta del Gordo Camacho y travesía de los Solares. Consta esta porción de las habitaciones y dependencias siguientes: La mitad proindiviso con Marcelina de la Cruz del patio y pozo existente en el mismo, y exclusivamente para esta parte, en planta baja, la puerta y portal principal, un metro del pasillo, una cueva con nueve tinajas, parte de la bodega, separada ya del resto, con otras nueve tinajas y dos tinillos; galería de veinte pies de largo por nueve de ancho, y debajo de ella, una habitación pequeña y otra llamada lággar chico; sala con una ventana a la calle, y alcoba; una cuadra y la mitad del pozo que hay en la pared medianera de la misma con la casa de Rosario y Gregoria Gómez, a quienes pertenece la otra mitad de dicho pozo; parte del corral, separada ya del resto, y un porche o leñero. En piso principal, dos cámaras que dan a la fachada y cargan a los plomos sobre la sala, alcoba y parte del portal principal, y un pajar sobre la cuadra, también a plomo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día cuatro de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas la primera finca, de tres mil setecientas cincuenta pesetas por la segunda finca y de siete mil quinientas pesetas por la tercera finca, que fueron los tipos de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabili-

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere. (A.—936)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Manuel Carrera Tornero, sobre dominio de una casa en Hoyo de Manzanares, calle de la Frontera, número quince, ha acordado se cite a los herederos de don Santos Román Mozo, a cuyo nombre figura amillarada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—939)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutía, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1, Decano, de los de esta capital y su partido.

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el número 398, de 1953, se cita a doña María Juana Aznar Gobantes, y a su esposo como representante legal, últimamente domiciliados en Madrid, y hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración la primera, por la sustracción de 2.000 pesetas, y al segundo, para ofrecerle los derechos y acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que por este medio se le hacen. (G. C.—5.652) (B.—5.621)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el sumario 47, de 1954, por el delito de falsedad, ha acordado citar a don Moisés Casado Sevillano, mayor de edad, casado, natural de Nava de la Asunción, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de prestar declaración en dicho sumario. (G. C.—5.961) (B.—5.650)

En virtud de lo acordado en la ejecutoria seguida en este Juzgado dimanante del sumario número 31, de 1942, por el delito de lesiones, se hace saber a los herederos del perjudicado don Emiliano Velasco Gorrochetagui, en ignorado paradero, que por sentencia de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 4 de diciembre de 1951, fué condenado el penado en dicha causa, Mariano Mateos

Cobos, a indemnizarles en la cantidad de 500 pesetas.

(G. C.—5.659) (B.—5.633)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye con el número 502, de 1954, por homicidio por imprudencia de María de las Nieves Pérez Castillo, y por el ignorado paradero de Víctor Pérez Castillo, que vive en una chabola de las inmediaciones de la entrada de la Alameda de Osuna, en la autopista de Barajas, por el presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, todo ello con los apercibimientos legales.

(G. C.—5.649) (B.—5.639)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 144, de 1954, sumario 73, de 1945, contra Eulalia Villava Romero, por medio del presente, y por el ignorado paradero de la Empresa perjudicada «Constructora Pérez Plá y Barrús», que tenía su domicilio en Canillejas, por medio del presente se la hace saber que por sentencia de 30 de septiembre último ha sido condenado el penado antes referido a la indemnización a la misma en la suma de 1.350 pesetas.

(G. C.—5.655) (B.—5.626)

PONTEVEDRA

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción de este partido, se notifica a Cándida Piqueras Esteban, vecina que fué de Carabanchel Bajo, que por sentencia número 201, de fecha 21 de julio de 1951, dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, se la condena, como autora responsable de un delito de estafa en grado de tentativa, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cinco meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas, decretando el comiso de las piezas de bisutería ocupadas.

Asimismo se la notifica la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 9 de diciembre de 1949.

(B.—5.564 E. 10)

CIUDAD REAL

Martín Fuentes (María), hija de Vicente y de Adela, natural de Salamanca, de estado soltera, de profesión sastra, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Madrid, Campillo de Mundo Nuevo, 1, primero, procesada en causa número 226, de 1947, sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real.

(B.—5.565 E. 10)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de instrucción y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a ejecutoria de la Superioridad dimanante del rollo número 92, de 1952, del sumario número 14, de 1951, seguido sobre hurto, contra Nicolás Méndez Rodríguez, y en cuyo rollo, y por la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Sentencia número 223.—En Madrid, a 31 de mayo de 1954.—Fallamos: Que debemos condenar y condenados al procesado Nicolás Méndez Rodríguez, como responsable, en concepto de autor, de un delito de robo en lugar no habitado, por cuantía superior a 500 pesetas e inferior a 10.000, sin circunstancias, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas y de la indemnización de 237 pesetas a Santiago González; 600 pesetas a Anto-

nio Rodríguez, y 46 pesetas a Francisco Fernández; para el cumplimiento de la pena se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a los que fueron vecinos del pueblo de Navas del Rey, Nicolás Fernández Rodríguez, Santiago González, Antonio Rodríguez y Francisco Fernández.

(G. C.—5.512) (B.—5.522)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado por proveído del señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria número 128, de 1954, dimanante del sumario número 330, de 1950, rollo número 155, de 1951, seguido por delito de robo, contra Julio Hernando Bonacasa, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Modesta, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pastor, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de San Raimundo, 2, desconociéndose el actual y su paradero, se requiere al mismo para que pague al perjudicado don Antonio de Prado la indemnización de 2.150 pesetas, acordada por sentencia que en 4 de febrero de 1954 dictó en dicha causa la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

(G. C.—5.651) (B.—5.620)

ALMENDRALEJO

Don José García Orio Zabala, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Almendralejo y su partido.

Por el presente hace constar: Que la Audiencia Provincial de Badajoz dictó auto de fecha 24 de septiembre último decretando el sobreseimiento libre del sumario número 2, del año actual, sobre hurto, y dejando sin efecto el procesamiento dictado en el mismo contra Santiago Bolaños Benegas, Evaristo Pérez Espino y Juan Carrasco García, con las consecuencias legales que son inherentes a tal pronunciamiento, y reputando falta el hecho.

Y para que sirva de notificación a Evaristo Pérez Espino, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente.

(G. C.—5.392) (B.—5.366)

SORIA

Mateo Mateo (Ricardo), de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Araceli, natural de Cervera del Río Alhama, partido judicial de Idem, provincia de Logroño, de oficio mecánico, últimamente domiciliado en Madrid, en la calle de Doñoso Cortés, 39, primero, letra F, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, por el que está procesado en sumario número 87, de 1953, por infracción de ley de Circulación, a fin de ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—5.377 E. 21)

CACERES

Por proveído dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción de esta capital y su partido, dictado en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de la causa núm. 160, de 1952, por delito de apropiación indebida, contra el penado Jacinto Jesús Salgado Martínez, se ha acordado por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, notificar al procesado y a los perjudicados Antonio Díaz y Carmelo Losada Muñoz, vecinos de Madrid, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, que por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 17 de julio de 1954 ha sido condenado el procesado Jacinto Jesús Salgado Martínez, como autor criminalmente responsable de un delito de apropiación indebida, ya definido, sin circunstancias modificativas, a la pena aceptada de tres meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y

derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales e indemnización de 490 pesetas al perjudicado, y a Antonio Díaz en 100 pesetas, haciéndose entrega definitiva de lo recuperado a su dueño, siendo de abono para el cumplimiento de la expresada pena el tiempo que ha estado privado de libertad en la presente causa, y como con la prisión preventiva sufrida queda extinguida la totalidad de la pena impuesta, póngasele inmediatamente en libertad, si no estuviera privado de ella por otra causa o motivo legal, expidiéndose el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión Provincial de esta capital, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo separado correspondiente.

(B.—5.390 E. 11)

BURGOS

El señor Juez de instrucción núm. 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído dictado en sumario 110, de 1953, por apropiación indebida, ha acordado se cite a Pablo Alvarez Zudaire y Antonio de la Calle Monje, domiciliados en Madrid, calles de Gasómetro, 5, y Blanca Argibay, 10, respectivamente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos en dichos sumarios.

(G. C.—5.565) (B.—5.543)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, la cual litiga en concepto de pobre, contra don Jesús Palomino Delgado, en reclamación de novecientos noventa y una pesetas con veinte céntimos; en cuyos autos, en período de ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, los bienes embargados al demandado, y los cuales son los siguientes:

Una lámpara de gabinete, de seis brazos; una sillería, compuesta de sofá, dos sillones y seis sillas, doradas y tapizadas en damasco azul; una consola de madera negra y piedra de mármol, y un reloj de sobremesa, de mármol y figura de bronce.

Los mencionados bienes muebles se encuentran en poder del expresado demandado don Jesús Palomino Delgado, con domicilio en la calle de Atocha, número treinta y seis, cuarto derecha.

Para la mencionada subasta pública se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose lo siguiente:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo

Que para tomar parte en dicha subasta pública habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo de tasación.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Doctor Francisco Torre-mocha.—El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(C.—10.011)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio de cognición número quinientos ocho, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Gabriel Rojas Carrera, contra doña Carmen Iglesias López e ignorados herederos de doña Carolina Iglesias Sorias, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero D de la casa número treinta y cinco, antes treinta y tres, de la calle del Acuerdo, de esta capital, se ha acordado citar a los ignorados herederos de doña Carolina Iglesias Sorias, para que el día tres de diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, quinto, para que, como demandados, absuelvan en confesión judicial las posiciones que les serán formuladas por la parte actora, bajo apercibimiento de que si no comparecen podrán ser tenidos por confesos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—938)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 177 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 19

Díaz Martínez (Enrique), de cincuenta y cuatro años, casado, feriante, hijo de Vicenta y de Enrique, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Alcalde López Casero, 9 (Ventas), comparecerá el día 10 de diciembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por mordedura de perro, bajo el número 317, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.654)

Cano Montoya (Alfredo), de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Aurora, natural de Madrid, y que dijo vivir en el paseo de las Acacias, número 7, bajo izquierda, comparecerá el día 10 de diciembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 438, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.643)

CANILLAS

José Enrique Quero, de treinta y ocho años, casado, del comercio, natural de Málaga, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en este término, calle C, número 17 (Barrio de la Concepción), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de los Misterios, 47, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 122, de 1954, seguido contra el mismo por negligencia simple (lesiones por mordedura de perro).

(G. C.—5.470) (B.—5.444)